

ACUERDO DENTRO DEL MARCO ULYSSEUS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) (US) Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI GENOVA (UNIGE) (ITALIA)

CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL

Firmado por los siguientes en nombre de las Universidades incluidas en el presente Convenio Académico Específico:

De una parte, D^a. MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS, Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla nombrada por Decreto 201/2025, de 19 de noviembre (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2025), y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE nº 70, de 23 de marzo de 2023); y en su artículo 26, los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril (BOJA Extraordinario nº 8, de 2 de mayo de 2025); provista de CIF Q-4118001-I y con domicilio en C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

El Rector de la Università Degli Studi di Genova (Italia), en adelante UNIGE, Profesor Federico DELFINO, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Ministerial Nº 820 del 30 de octubre de 2020, con domicilio social en Via Balbi, 5 – 16126 Génova (Italia),

En adelante, conjunta o individualmente, denominadas "Instituciones" o "Institución"

Conscientes de la importancia de desarrollar una amplia gama de títulos dobles y múltiples de Licenciatura y Maestría Ulysseus, las Instituciones firmantes declaran que poseen el derecho de impartir programas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de acuerdo con sus respectivas leyes nacionales y se comprometen a establecer e implementar un programa para otorgar títulos dobles y múltiples de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Artículo 1. Objetivo del Convenio Académico Específico

Este Convenio Académico Específico está suscrito por las Instituciones Ulysseus UNIGE, Università di Genova y US, Universidad de Sevilla para ofrecer a los estudiantes seleccionados de estas Instituciones la oportunidad de obtener un Máster otorgado por UNIGE, Ingegneria Chimica e di Processo y un Máster otorgado por US, Máster Universitario en Ingeniería Química.

Todas las instituciones Ulysseus involucradas se comprometen a reconocer con éxito y consecutivamente los estudios completados con éxito de los estudiantes de Ulysseus¹ aceptados en una licenciatura o maestría doble / múltiple de Ulysseus en las instituciones anfitrionas correspondientes².

Artículo 2. Requisitos de ingreso de estudiantes y otorgamiento de títulos

Doble titulación:

UNIGE, Università di Genova enviará³ a US, Universidad de Sevilla aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I de este Convenio Académico Específico.

¹ En el contexto de este Acuerdo Marco, un estudiante de Ulysseus es un estudiante matriculado en una licenciatura o maestría en una universidad asociada a Ulysseus, que se considera su institución de origen.

² Institución de acogida significa la universidad donde el estudiante está matriculado temporalmente como estudiante de doble titulación, generalmente bajo una base de intercambio.

Recíprocamente, la US, Universidad de Sevilla enviará a UNIGE, Università di Genova, aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I de este Convenio Académico Específico.

Cuando los estudiantes anteriores hayan cumplido con todos los requisitos de ambos programas, se les otorgará el título de Máster Universitario de UNIGE Ingegneria Chimica e di Processo y el Título de Máster Universitario de US Máster Universitario en Ingeniería Química.

El cumplimiento o no de los requisitos para la obtención de una doble o múltiple titulación por parte de un estudiante no afecta a la obtención de su título académico en su Institución de origen, de acuerdo con la legislación vigente.

Si un estudiante no termina el programa de doble / múltiple titulación y no es elegible para un título en la institución anfitriona, las instituciones de origen pueden acreditar y transferir todos los cursos aprobados al programa de estudios respectivo. En ese caso, el estudiante asume el papel de un estudiante de intercambio regular en retrospectiva.

De acuerdo con la legislación propia de cada país, cada Institución debe indicar de manera complementaria que su titulación fue impartida en el marco de una titulación doble o múltiple realizada por las Instituciones Ulysseus correspondientes.

Artículo 3. Plazas disponibles

El Acuerdo Académico Específico de doble o múltiple titulación facilitará un intercambio entre las Instituciones de un máximo de dos estudiantes por Institución, por año académico. Todas las instituciones participantes, dentro de un plazo razonable de tres años académicos, buscarán que el número de estudiantes intercambiados esté equilibrado.

Artículo 4. Selección de participantes del programa

Cada Institución será responsable de seleccionar a sus propios candidatos para una doble o múltiple titulación de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo I de este Acuerdo Académico Específico. La admisión definitiva de los estudiantes debe contar con la aprobación de la/s Institución/es anfitriona/s.

Artículo 5. Tasas de matrícula y otros gastos

Siempre que sea posible, los estudiantes pagarán las tasas de matrícula exclusivamente en sus instituciones de origen. La emisión de titulaciones estará sujeta a las tasas obligatorias en cada Institución.

El transporte, el seguro médico, los gastos de manutención y cualquier otro gasto que surja durante el período de intercambio establecido en el programa de estudios correrán a cargo del estudiante.

El estudiante debe tener un seguro médico válido para garantizar la asistencia médica en el país de acogida. Este seguro debe cubrir la asistencia médica y clínica, la muerte accidental y la discapacidad, la repatriación por cualquier motivo y el reembolso de los gastos médicos debidos a un accidente.

Es posible que se requiera que los estudiantes de Ulysseus con nacionalidades fuera de la UE obtengan un permiso de residencia por la duración de los estudios en la institución anfitriona, siguiendo las instrucciones y regulaciones del país anfitrión. El estudiante es responsable de solicitar el permiso de residencia y cubrir todos los costes derivados de este proceso.

Todos los gastos derivados de la estancia correrán a cargo del estudiante. Sin embargo, cada institución se compromete a ayudar a encontrar un alojamiento adecuado. Cada institución también se compromete a proporcionar toda la información necesaria para que el estudiante entrante se integre en la institución de la ciudad anfitriona, la vida cultural y su contexto social y económico.

Además, cada institución se compromete a proporcionar al estudiante información diversa sobre el país anfitrión y la institución, en lo que respecta, por ejemplo, al seguro médico obligatorio, la seguridad, el permiso de residencia y el registro en la oficina de inmigración (si corresponde), el alojamiento y otros arreglos prácticos. Además, pondrá a disposición de los estudiantes entrantes todos los servicios disponibles para los estudiantes de origen. En la medida de lo posible, esta información complementaria se incluirá en el Anexo I de este Acuerdo Académico Específico.

Se anima a los estudiantes de doble o múltiple titulación a participar en aquellas convocatorias de becas de movilidad que sean compatibles con el programa, ya sean convocatorias locales, nacionales o internacionales.

Artículo 6. Duración de la estancia⁴

La duración de los estudios en la institución anfitriona es la misma para los estudiantes de cada institución.

Los estudiantes que participen en el programa de intercambio deberán cursar un año académico en la Institución de acogida.

El período de estudio en la Institución de destino y su organización tendrán en cuenta el calendario docente y académico de cada Institución. Los Coordinadores Académicos del Programa del doble (ver más abajo) deben informar a los estudiantes entrantes del horario de enseñanza de las asignaturas que deben cursar durante su estancia en la Institución de acogida.

Artículo 7. Programa de Estructura

El Anexo I de este Acuerdo Académico Específico incluirá un programa en el que se detallarán las condiciones y criterios de selección, los contenidos básicos, la estructura académica del programa, las movilidades y el reconocimiento mutuo de los estudios realizados en la Institución asociada.

La ejecución del programa, la concesión de la titulación ~~calificación~~ y los derechos y obligaciones de los estudiantes estarán sujetos a los respectivos marcos legales e institucionales nacionales de la institución anfitriona.

Los idiomas en los que se impartirá este programa de doble titulación en cada institución son:

<u>Institución</u>	<u>Enseñanza de idiomas</u>	<u>Nivel mínimo del MCER requerido</u>
US	<u>Español o inglés</u>	<u>B2 (inglés obligatorio, español recomendado)</u>
UNIGE	<u>Italiano o inglés</u>	<u>B2 (inglés obligatorio, italiano recomendado)</u>

Los conocimientos lingüísticos mínimos se acreditarán de acuerdo con los procedimientos oficiales establecidos al efecto en cada Institución.

Al evaluar cada materia, cada institución aplicará su propio sistema de calificaciones de acuerdo con su normativa nacional o institucional. Cuando estén disponibles, las tablas oficiales de conversión de calificaciones se incluirán en el Anexo I de este Acuerdo Académico Específico.

Los estudiantes que no obtengan el número de créditos estipulados durante su estancia en la Institución de destino pueden, previa autorización de los Coordinadores Académicos del Programa

⁴ La "duración de la estancia" se refiere a la duración de la "estancia en el campus en la institución de acogida" (período de movilidad física) y/o la "duración de los estudios en línea en la institución de acogida" (movilidad virtual, desde la institución de origen)



de este Acuerdo Académico Específico de las Instituciones implicadas, prorrogar el periodo por un curso académico más.

Los estudiantes de una Institución asociada que completen un período de estudios en una Institución anfitriona en el marco de este Acuerdo Académico Específico están sujetos a las mismas normas y reglamentos en materia de comportamiento social y académico que los aplicables a los estudiantes locales.

Artículo 8. Coordinadores académicos del programa y otras personas de contacto

Cada institución nombrará un coordinador académico del programa y designará la oficina responsable de administrar los aspectos académicos y/o relacionados con la movilidad de la doble o múltiple titulación.

<u>Universidad</u>	<u>US</u>
<u>Coordinador Académico</u>	Fernando Vega Borrero
<u>Exponer</u>	<u>41092</u>
<u>Centro</u>	<u>Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ETSI)</u>
<u>Dirección</u>	<u>Camino de los Descubrimientos s/n</u>
<u>Tel.</u>	<u>+34 954 486 103</u>
<u>Correo electrónico</u>	<u>miq-etsi@us.es, exteriores-etsi@us.es</u>
<u>Secretaría en ETSi</u>	<u>gestionmovilidad-etsi@us.es</u>
<u>Oficina Académica y/o de Movilidad</u>	Centro internacional Área de Relaciones Internacionales
<u>Contacto</u>	<u>Rosario López (Directora Técnica de Relaciones Internacionales)/ Elena Martín (Responsable de la Oficina de Estudiantes Salientes), María Gracia Suano (Responsable de la Oficina de Estudiantes Entrantes)</u>
<u>Dirección</u>	Avenida Ciudad Jardín 20-22 Universidad de Sevilla E- Sevilla 41005
<u>Tel.</u>	<u>(0034) 34954551051</u>
<u>Correo electrónico</u>	<u>relint1@us.es (Rosario López)/relint4@us.es (Elena Martín), relint14@us.es (María Gracia Suano)</u>

<u>Universidad</u>	<u>UNIGE</u>
<u>Coordinador Académico</u>	Roberta Campardelli
<u>Exponer</u>	<u>16145</u>
<u>Centro</u>	<u>Departamento de Ingeniería Civil, Química y Ambiental</u>
<u>Dirección</u>	<u>Via Opera Pia 15a</u>
<u>Tel.</u>	<u>+39 366 50 29287</u>
<u>Correo electrónico</u>	<u>Roberta.campardelli@unige.it</u>
<u>Oficina Académica y/o de Movilidad</u>	<u>Servicio de Internacionalización</u>
<u>Contacto</u>	<u>Maria Traino (Jefa del Servicio de Internacionalización)</u>
<u>Dirección</u>	<u>Piazza della Nunziata, 6 - 16126 Génova</u>
<u>Tel.</u>	<u>+39 0102099646 - +39 0102095626</u>
<u>Correo electrónico</u>	<u>Relint.eu@unige.it, Relint@unige.it</u>

Artículo 9. Seguimiento de la Doble Titulación

Los Coordinadores Académicos del Programa y/o un comité mixto de garantía de calidad serán los encargados de hacer un seguimiento del progreso de la doble titulación y proponer cambios en la coordinación del día a día o en el Anexo I, si fuera necesario. Se reunirán al menos una vez al año para elaborar un informe sobre los resultados.

Este informe debe incluir, al menos:

- Número de participantes por institución
- Una revisión de la eficacia de los programas de enseñanza
- Una revisión de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes
- Propuestas de acciones adicionales, en caso de que sea el caso

Se pueden incluir indicadores adicionales de acuerdo con la propuesta de Ulysseus y el desarrollo del Observatorio Ulysseus RADAR.

La memoria anual se remitirá a cada uno de los Centros responsables de los grados/másteres que participan en el programa de doble o múltiple titulación, así como al Decanato o Vicedecanato y Vicerrectorado responsable de Relaciones Internacionales.

Artículo 10. Protección de datos personales

~~A estos efectos, las Instituciones firmantes se comprometen a aplicar los principios, garantías y medios técnicos y organizativos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) o la normativa nacional y propia para la correcta protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento de los datos personales a tratar en la ejecución del presente Convenio Académico Específico. La información sobre estas regulaciones se incluirá en el Anexo I de este Acuerdo Académico Específico.~~

~~Las Instituciones mantendrán confidencial toda la información que proporcione, así como la información de cualquier tipo o naturaleza generada como resultado de este Acuerdo Académico Específico. Este compromiso tendrá una duración indefinida, aunque el Convenio Académico Específico haya expirado. Todo ello sin perjuicio de la posible autorización de las Instituciones o, en su caso, cuando dicha información se considere de dominio público o cuando la divulgación de información sea exigida por la legislación o la decisión del tribunal.~~

En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas que les resulten de aplicación. El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será:

a) La Universidad de Sevilla, está sujeta a lo previsto, en las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable.

b) La Università Degli Studi di Genova, está sujeta a **la D.Lgs. 2018 of August 10, n. 101 on Protection of personal data.**

El/los tratamiento/s de dato/s que se realicen estarán dirigidos al cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio actuarán cada una como RESPONSABLES del tratamiento, debiendo aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realicen en ejecución del presente Convenio, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para



la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las mismas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Ambas instituciones estarán obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de acuerdo con lo previsto en sus respectivas normas, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Cada parte responderá de cualquier uso de los datos de carácter personal que realice que no sea conforme con las obligaciones contractuales, legales o de interés público dimanantes del presente acuerdo, siendo de su exclusiva responsabilidad la asunción de las consecuencias que se derivasen conforme a lo establecido en su marco normativo. El incumplimiento de las disposiciones incluidas en esta cláusula dará derecho a las partes a rescindir el presente acuerdo.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a UNIGE dpo@unige.it y/o a la US: dpd@us.es indicando como referencia en el email "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Artículo 11. Revisión del Acuerdo Académico Específico

Este Acuerdo Académico Específico puede ser modificado de mutuo acuerdo en cualquier momento mediante la redacción del Anexo I. A menos que dichos cambios actúen a su favor, los estudiantes ya matriculados en el programa no se verán afectados por los cambios realizados en este Acuerdo.

Artículo 12. Duración del Convenio Académico Específico

Este acuerdo entrará en vigor una vez que todos los representantes legales de las instituciones lo hayan firmado. Inicialmente estará vigente durante 4 años.

Este Convenio Académico Específico se prorrogará automáticamente si hay estudiantes de intercambio que han sido admitidos en el programa de doble o múltiple titulación en las Instituciones participantes, o si todavía hay estudiantes que no han finalizado sus estudios de doble o múltiple titulación.

Transcurrido el plazo anterior, el Convenio Académico Específico podrá renovarse por consentimiento expreso por otros 4 años. Las instituciones firmantes pueden acordar prorrogar el acuerdo por un período máximo de 4 años más o hasta que expire el acuerdo, si esto ocurre primero.

Cualquiera de las Instituciones Signatarias puede rescindir este Acuerdo Académico Específico notificando la terminación a las otras Instituciones con al menos 6 meses de antelación a la fecha escogida de terminación del Acuerdo.

Las instituciones se comprometen a cumplir con sus compromisos con los estudiantes admitidos en el programa de doble titulación antes de la renuncia presentada por cualquiera de los participantes.

Artículo 13. Texto del Convenio Académico Específico



Este Acuerdo Académico Específico está escrito en inglés. Cualquier modificación o cambio del texto del Acuerdo será solicitada por escrito por la Institución proponente.

Artículo 14. Circunstancias imprevistas

Ninguna Institución asociada será responsable del incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo Académico Específico si dicho incumplimiento surge de circunstancias imprevisibles fuera del control de dicha Institución.

Artículo 15. Disputas

En primera instancia, las instituciones participantes intentarán resolver los litigios de forma amistosa. Si esta solución amistosa no es posible, las instituciones asociadas tendrán derecho a someter el caso a un tribunal competente.

Sevilla,
Por parte de la Universidad de Sevilla

Genova
En nombre de la Università di Genova

Prof. Dr. María Carmen Vargas Macías
Rectora

Prof. Federico Delfino
Rector

ANEXO I DEL CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TITULACIONES DOBLES INTERNACIONALES

En este Anexo I del Convenio Académico Específico para el establecimiento de dobles y múltiples grados y másteres en Ulyseus se detallan los Requisitos Previos, Programas Oficiales e información detallada sobre el Itinerario establecido de acuerdo con los siguientes indicadores:

A) Una descripción del sistema de créditos y su equivalencia entre los sistemas de educación superior de las Instituciones asociadas, si son diferentes del ECTS.

UNIGE: CFU (Créditos Educativos Universitarios)

US: ECTS

1 CFU y 1 ECTS corresponden a 25 horas de carga horaria del estudiante.

B) Descripción y estructura de las enseñanzas de las titulaciones que componen el programa de doble titulación/titulación múltiple:

UNIGE: <https://corsi.unige.it/en/corsi/10376>

US: <https://etsi.us.es/estudios-y-titulaciones/masteres/master-universitario-en-ingenieria-quimica>

C) Los requisitos que los estudiantes deben cumplir en su institución de origen para calificar para el programa de doble titulación. Estos requisitos incluirán:

Estudiantes de UNIGE:

- Los estudiantes deben tener una licenciatura.
- Estar matriculado en el curso de Máster en Ingegneria Chimica e di Processo y haber superado el 50 % de la CFU en el primer año académico.

Estudiantes de US:

- Students must have a specific bachelor's degree (i.e., Grado en Ingeniería Química de la Universidad de Sevilla).
- Estar matriculado en el Máster Universitario en Ingeniería Química y haber superado el 50 % de los ECTS en el primer curso académico.

D) Los criterios y procedimientos de selección de candidatos en todas las instituciones se describirán en la convocatoria publicada en el sitio web de UNIGE y US

Si la institución de destino lo solicita, la institución de origen presentará un expediente completo de cada uno de los candidatos a una doble titulación antes del curso académico en el que estudiará allí. El archivo incluirá:

- un expediente académico oficial
- una copia del documento de identidad del estudiante
- Documento acreditativo de la competencia del estudiante en una lengua extranjera.

E) Durante el período de movilidad, el programa académico a realizar durante su estancia, y su equivalencia en la Institución de origen se encuentran en las siguientes tablas:

Para estudiantes de UNIGE:

Subjects enrolled at US	ECTS	Subjects recognised at UNIGE	CFU
Diseño Integrado de Procesos y Productos (51810007)	6	Analisi del rischio industriale e resilienza (117873)	5
Gestión de la Calidad (51810010)	4.5	-	
Métodos Numéricos en Ingeniería Química y Ambiental (51810015)	3	Basis of Computational Techniques (98735)	5
Biología Avanzada (51810004)	4.5	Biotechnologie Industriali (72309)	5
Biorrefinerías (51810003)	3	Processi Biologici per l'Energia e l'Ambiente (108662)	5
Simulación Avanzada de Procesos Químicos (51810021)	6	Multiscale Analysis and Computer Simulation of Chemical Processes (90518)	5
Operación y Control de Plantas Químicas (51810016)	3	Dinamica e Controllo del Reattori Chimici (80384)	5
Ingeniería de Reactores (51810012)	4.5	Chemical Reactors and Applied Kinetics (56896)	5
Emprendimiento (51810008)	3	Non Technical Skills (108661)	2
Gestión Ambiental en la Industria (51810009)	4.5	-	-
Organización del Trabajo (51810017)	3	A scelta	5
Trabajo Fin de Máster	15	Tirocinio (60483) + Prova Finale (60196)	18
TOTAL US	60	TOTAL UNIGE	60

Para estudiantes de US

Subjects enrolled at UNIGE	CFU	Subjects recognised at US	ECTS
Tecnologie elettrochimiche industriali (98733)	6	Optatividad en movilidad	3
Impianti e Processi dell'Industria Alimentare (90486)	6	-	-
Affidabilità, economia e sicurezza nell'industria di processo (117871)	6	Optatividad en movilidad	4.5
Analisi del rischio industriale e resilienza (117873)	5	Seguridad Industrial (51810020)	4.5
Economia circolare e recupero ambientale (56764)	6	Ingeniería de Residuos (51810013)	3
Tirocinio (60483) + Prova Finale (60196)	18	Trabajo Fin de Máster	15
TOTAL UNIGE	47	TOTAL USE	30

F) A continuación se especifica la tabla de reconocimiento de asignaturas en UNIGE e Institución US, reconociendo las cursadas previamente en la Institución de origen:

Teniendo en cuenta la formación académica de estos estudiantes de la US (Grado en Ingeniería Química de la Universidad de Sevilla), se reconocen automáticamente las siguientes asignaturas:

Productos químicos industriales	6 ECTS
Fundamentos de la ingeniería de procesos	12 ECTS
Bases de las técnicas computacionales	5 ECTS

Para estudiantes de US

Subjects enrolled at US	ECTS	Subjects recognized at UNIGE	CFU
Diseño Integrado de Procesos y Productos (51810007)	6	-	-
Procesos Avanzados de Separación (51810018)	5	Colonne di Separazione (72404)	6
Gestión de la Calidad (51810010)	4.5	-	-
Refino y Petroquímica (51810019)	4.5	Refinery Petrochemistry and Green Industrial Organic Chemistry (98732)	6
Biología Avanzada (51810004)	4.5	Biotechnologie Industriali (72309)	5
Biorrefinerías (51810003)	3	Processi Biologici per l'Energia e l'Ambiente (108662)	5
Optativa libre	3	-	-
Ingeniería y Supervisión de Plantas Químicas (51810014)	6	Chemical Plant design (111678)	6
Simulación Avanzada de Procesos Químicos (51810021)	6	Multiscale Analysis and Computer Simulation of Chemical Processes (90518)	5
Operación y Control de Plantas Químicas (51810016)	3	Dinamica e Controllo del Reattori Chimici (80384)	5
Ingeniería de Reactores (51810012)	4.5	Chemical Reactors and Applied Kinetics (56896)	5
Emprendimiento (51810008)	3	Non Technical Skills (108661)	2
Gestión Ambiental en la Industria (51810009)	4.5	-	-
Organización del Trabajo (51810017)	3	-	-
TOTAL USE	60	TOTAL UNIGE	45 (+23)

Para estudiantes UNIGE:

Subjects enrolled at UNIGE	CFU	Subjects recognized at US	ECTS
Impianti e Processi dell'Industria Alimentare (90486)	6	Optatividad en movilidad	5
Colonne di Separazione (72404)	6	Procesos Avanzados de Separación (51810018)	4.5



Chemical plant design (111678)	6	Ingeniería y Supervisión de Plantas Químicas (51810014)	6
Industrial Chemical Products (98731)	6	-	-
Refinery Petrochemistry and Green Industrial Organic Chemistry (98732)	6	Refino y Petroquímica (51810019)	4.5
Termodinamica Chimica in Sistemi non Ideali (72481)	6	-	-
Fenomini Diffusivi in Sistemi Complessi (117872)	6	-	-
Tecnologie elettrochimiche industriali (98733)	6	Optatividad en movilidad	5
Affidabilità, economia e sicurezza nell'industria di processo (117871)	6	Seguridad Industrial (51810020)	4.5
Economia circolare e recupero ambientale (56764)	6	Optatividad en movilidad	5
TOTAL UNIGE	60	TOTAL US	34.5

G) El sistema de calificación de cada institución se informa en la siguiente tabla

<u>UNIGE</u>	<u>US</u>
Las calificaciones se otorgan a los candidatos individuales en una escala que va de 0 a 30. La nota mínima de aprobación es 18. Se puede agregar un cum laude a la calificación máxima de 30 como una marca de distinción especial.	Las calificaciones se otorgan a los candidatos individuales en una escala que va de 0 a 10. La nota mínima de aprobación es 5. Se puede agregar una Matrícula de Honor a la nota máxima de 10 como una marca de distinción especial.
La calificación de graduación se otorga en una escala que va de 66 a 110 cum laude	La calificación de graduación se otorga en una escala que va del 5 al 10.

<u>UNIGE</u>	<u>US</u>
30 e lode	10
30	9,6-9,9
29	9,0-9,5
28	8,6-8,9
27	8,0-8,5
26	7,6-7,9
25	7,4-7,5
24	7,0-7,3
23	6,7-6,9
22	6,4-6,6
21	6,0-6,3
20	5,6-5,9
19	5,1-5,5
18	5,0
Hasta 17	<5,0

H) Información complementaria

Los estudiantes pagarán las tasas de matrícula solo en la institución de origen. La expedición de títulos requerirá el pago de las tarifas establecidas en cada institución.

El transporte, seguro médico, alojamiento, apoyo de manutención y cualquier otro gasto que ocurra durante el período de intercambio, establecido en el programa de estudios correrá a cargo de los estudiantes. El estudiante debe tener un seguro médico para garantizar la atención médica en el país de destino. El seguro debe cubrir la atención médica y sanitaria, la muerte y la discapacidad por accidente, la asistencia en la repatriación de restos por cualquier motivo y el reembolso de los gastos médicos por accidente.

Cada institución se compromete a proporcionar las facilidades necesarias para la búsqueda de un alojamiento adecuado, aunque todos los gastos derivados de la estancia corren a cargo del estudiante, y la información necesaria para la integración de los estudiantes en la vida universitaria, la cultura, el contexto social y económico de la ciudad de acogida.

Asimismo, cada institución se compromete a proporcionar al estudiante, antes de su llegada, información sobre el país de destino, visas, seguro médico necesario, etc. Y pondrá a disposición de los estudiantes del programa los servicios que la institución generalmente brinda a sus propios estudiantes.

(I) Previsiones específicas para la realización del Trabajo Fin de Máster, teniendo en cuenta que:

- Para realizar su Trabajo de Fin de Máster, el estudiante contará con un tutor/supervisor en la/s Institución/es de acogida que se encargará de supervisar el progreso de su trabajo.
- El Trabajo de Fin de Máster debe presentarse en la Institución de acogida de acuerdo con la normativa nacional de la universidad de destino. Se calificará de acuerdo con las normas de las legislaciones nacionales, así como con las regulaciones de la institución de origen y de acogida.
- El Trabajo de Fin de Máster aprobado en una de las instituciones deber ser aceptado y reconocido por la otra institución.

J) Legislación nacional y universitaria sobre la protección de datos que deben seguir.

El régimen de protección de datos personales que deberán cumplir las partes en las actuaciones que se lleven a cabo en ejecución del presente acuerdo será el previsto, en la medida en que afecte a cada una de ellas, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, D.Lgs. 2018, de 10 de agosto, n. 101 sobre la Protección de datos personales y la adaptación de la legislación nacional a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y, en su caso, la normativa específica aplicable a cada parte.

A estos efectos, las entidades firmantes del Acuerdo deberán aplicar al tratamiento de datos personales que se llevará a cabo en ejecución del presente Acuerdo, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información suministrada por las partes y de la información, de cualquier tipo o naturaleza, generada con motivo de la ejecución de este acuerdo; Dicha obligación se prorrogará indefinidamente, aunque el acuerdo haya expirado.

Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información será considerada de dominio público.

La política de UniGe sobre privacidad y almacenamiento de datos se publica en la página web <https://intranet.UniGe.it/privacy>

Con el fin de gestionar, cumplir, desarrollar, supervisar y ejecutar los términos del presente Acuerdo, los datos de contacto de los firmantes del presente Acuerdo de Colaboración, así como los datos de todas las demás personas sujetas al tratamiento de datos en virtud de dicho Acuerdo, serán tratados de acuerdo con su ejecución, así como de acuerdo con los requisitos legales propios de una misión de interés público

Además, los firmantes y todas las demás partes interesadas pueden, en cualquier momento, ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones automáticas poniéndose en contacto con UniGe: privacy@unige.it o protocollo@pec.unige.it o dpo@unige.it, para US: dpd@us.es, incluyendo el término Protezione dei dati personali/Protección de Datos en el asunto de su correo electrónico, o escribiendo el mismo término en el sobre si la solicitud se realiza por correo, incluyendo una fotocopia de su DNI o pasaporte. En su caso, el interesado también puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente. Los datos serán objeto de tratamiento mientras esté vigente el presente Acuerdo de Colaboración, transcurrido el cual se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de las finalidades antes mencionadas.

L) Reglas locales

Honorarios

- UniGe

La exención de tasas no afecta a ninguna otra tasa que sea obligatoria para todos los estudiantes (por ejemplo, las tasas sociales).

UniGe prevé un impuesto de timbre para la matrícula y la emisión del diploma de maestría.

- US

La exención de tarifas no afecta a ninguna otra tarifa, que es obligatoria para todos los estudiantes (por ejemplo, la identificación del estudiante).

La US prevé el impuesto de timbre para la matrícula y la expedición del título de máster.

Seguro

De conformidad con las disposiciones aplicables vigentes en sus respectivos países, ambas Partes verificarán la cobertura del seguro, incluida la asistencia sanitaria, de los miembros participantes en los flujos de movilidad.

- UniGE proporciona a los estudiantes de movilidad una cobertura de seguro de responsabilidad civil y accidentes. La póliza de seguro establece los términos y condiciones de la cobertura. Los estudiantes deben adquirir, a su cargo, una póliza de seguro adicional para estar adecuadamente cubiertos, si es necesario.

- Los estudiantes de US deben adquirir, a su cargo, un seguro médico y de viaje para toda la duración del programa.

Seguridad



En cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo con respecto a los estudiantes entrantes y al personal involucrado en las actividades establecidas por este Acuerdo, la Universidad anfitriona se ajustará a la legislación aplicable de la Unión Europea.

Las partes garantizan las medidas de seguridad que se especifican a continuación.

UNIGE

Con el fin de cumplir con las disposiciones recogidas en la "Ley de Seguridad en el Trabajo", de conformidad con el Decreto Legislativo n. 81 de 2008, y según lo dispuesto por el Decreto Legislativo n. 106 de 2009 y por el Decreto Ministerial n.363 de 1998:

- El empleador de la Universidad de Génova, el profesor Federico Delfino, asume las mismas obligaciones con respecto a la movilidad entrante de la institución asociada para las actividades realizadas en el marco de este acuerdo.

US cumplirá con las medidas de seguridad según la normativa española aplicable.